ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 163 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y SEGURIDAD LAGUS LTDA

CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia
CONTRATANTE:	**VEEDURIA DISTRITAL**
CONTRATISTA:	**SEGURIDAD LAGUS LTDA** NIT 900463386
OBJETO:	F-05-002 - Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital.
VALOR INICIAL:	**CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 114.778.424).**
PLAZO INICIAL:	El plazo de la ejecución del contrato será de 7 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2023.
FECHA DE INICIO:	06 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05 de diciembre de 2023.
PRÓRROGA No.1	tres (3) meses y ocho (8) días calendario, esto es, hasta el 13 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 1	13 de marzo de 2024.
ADICIÓN No. 1	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($57.252.855) M/CTE.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 163 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y SEGURIDAD LAGUS LTDA

Entre los suscritos a saber: **CESAR AUGUSTO INTRIAGO BOGOTÀ**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.964.268 de BOGOTÁ D.C., VICEVEEDOR DISTRITAL, nombrado mediante Resolución No. 136 del 08 de septiembre de 2022, y Acta de Posesión No. 29 del 09 de septiembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Resolución No. 05 del 04 de enero de 2018 de la Veeduría Distrital identificada con N.I.T: 899.999.061-9, por una parte; y por la otra, **SEGURIDAD LAGUS LTDA**, identificada con nuero de **Nit. 900463386 - 9** y representada legalmente por **FRANCISCO STELLA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.743.762**,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios de vigilancia **No. 163** de 2023, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de vigilancia **No. 163** de 2023, el día 26 de abril de 2023, el cual inició el 06 de mayo de 2023. **b)** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.778.424)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 193 del 28 de febrero de 2023, expedido por Presupuesto de la Veeduría Distrital. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de vigilancia 163 de 2023 se estableció en **SIETE (07)** meses. **d)** Que mediante comunicación interna No. 20232300014053 del 24 de noviembre de 2023, y radicada en la oficina Asesora de Jurídica el 01 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato realizó solicitud de adición y prórroga justificándola de la siguiente manera: "(…) *El 09 de octubre de 2023 se publicó el proceso de contratación de mínima cuantía VEEDSAMC-002-2023 el cual tuvo por objeto "F-05-002 - Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital.", con un presupuesto asignado de $115.750.194 y plazo de siete (7) meses; el cual fue adjudicado el 26 de abril de 2023 a SEGURIDAD LAGUS LTDA., bajo el Contrato 163 de 2023 por la suma de $114.778.424 El 06 de mayo de 2023, se procedió a dar inicio al mencionado contrato y por ende al inicio de las labores contratadas, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso VEED-SAMC 002-2023, con el fin de brindar el servicio de seguridad en los dos (2) inmuebles, ubicados en la Avenida Calle 32 No 16-87, en donde funciona la Casa Ciudadana del Control Social, en la que se llevan a cabo encuentros de veedurías ciudadanas y capacitaciones en control social para la ciudadanía; y en la carrera 7 No. 26 – 20, pisos 34 y 35 del edificio Tequendama, inmueble donde funciona la sede principal de la Entidad, en virtud de la suscripción del contrato de arrendamiento No. 144 de 2021; ambos en la ciudad de Bogotá, contrato que tiene vigencia hasta el 05 de diciembre de 2023; sin embargo, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional modificó la jornada laboral, en el mes de julio se debió ajustar el valor mensual del servicio a la nueva jornada laboral, razón por la cual, el presupuesto del contrato alcanza solo hasta el 01 de diciembre. El contrato 163 de 2023 se viene ejecutando de manera oportuna y sin contratiempos, en el mes de enero de 2024 se deberá reajustar nuevamente el valor mensual del servicio, una vez se conozca el monto del salario mínimo mensual legal, decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2024. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que una de las actividades principales que se requiere atender, en las mejores condiciones posibles, es la prestación*

*del servicio de vigilancia, garantizando con esto la custodia de los bienes y personas que se encuentran bajo responsabilidad de la Veeduría Distrital; así mismo, también se hace necesario garantizar una adecuada atención y orientación a los usuarios que se comunican telefónicamente con la Entidad, así como a los que a diario se presentan personalmente a la Entidad en busca de información y que necesariamente ingresan a las instalaciones de esta, motivo por el cual se hace necesario que la Entidad cuente con personal capacitado que preste a los usuarios una primera atención antes de dirigirse a las dependencias correspondientes y que al mismo tiempo cuente con las calidades de vigilancia para estar prestos a la atención inmediata de situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los funcionarios, visitantes y contratistas o el normal funcionamiento de las actividades programadas por la Entidad en cumplimiento de los objetivos normativos en cada una de las sedes físicas. Adicionalmente, en la actualidad suscribir un nuevo contrato para cubrir el servicio de vigilancia en las dos sedes de la Entidad, implica que el mismo se vaya a ejecutar en la vigencia 2024 mediante reservas presupuestales, lo que iría en contravía de la anualidad que debe aplicarse a los contratos del Estado, esto es, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia no se puede interrumpir porque quedarían descubiertos los bienes de la Entidad y la seguridad de los funcionarios en las instalaciones de la Veeduría Distrital, lo más conveniente para la Entidad es que se adicione y prorrogue el actual contrato, lo cual se proyecta de la siguiente forma: SERVICIO VALOR MENSUAL SEDE PRINCIPAL * Servicio de Vigilante – Recepcionista de Lunes a viernes, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y sin arma). $ 4.083.396 CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL * Servicio de Vigilancia 24 horas, siete (7) días a la semana, prestado por personal con uniforme reglamentario (con equipo de comunicación y arma). $ 11.770.420 Servicio de alquiler de Medios Tecnológicos, Detección y de Comunicación: $ 985.259 -Un (1) circuito cerrado de televisión, conformado por diez (10) cámaras bullet tipo bala o tipo domo HD 720p, IR inteligente de hasta 20 m, resistente al agua y al polvo (IP66), resolución 720p 1280×720 a 25 fps analógicos, iluminación mínima 0.1 Lux, lente fijo de 2.8 mm ángulo de visión de 92° función día noche con IRC, alimentación 12V/05A. -Un (1) equipo con las siguientes características: PENTIUM 4 tarjetas Boardintell, procesador core 15 de 3.0 mhz., disco duro de mínimo 2 terabytes, unidad DVD lector quemador 3 GB de memoria RAM, tarjeta aceleradora de video de 1 GB, monitor LCD de alta definición de 21´´ -DVR de 16 canales con capacidad de hasta 6TB, Soporte de acceso por EZVIZ Cloud P2P, DDNS Sistema de nombre de dominio dinámico, Función de detección de red, Conectable a HD-TVI, AHD, red y cámaras analógicas, Codificación a una resolución de hasta 720p, salida HDMI y salida VGA a una resolución de hasta 1080p. -Un (1) detector de metales: Detector manual de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de funcionamiento VALOR MENSUAL SERVICIO $ 16.839.075 VALOR DIARIO SERVICIO $ 561.302,50 VALOR SERVICIO 3 MESES $ 50.517.225 VALOR SERVICIO 12 DIAS $ 6.735.630 VALOR ADICION Y PRORROGA $ 57.252.855 Teniendo en cuenta el reajuste presentado en el valor mensual del servicio en el mes de julio, se requiere el valor de 4 días de servicio para cubrir la vigencia actual del contrato, por esta razón se calculan presupuestalmente doce días, pero se prorrogan solo ocho. De conformidad con lo anterior, se hace necesario adicionar el Contrato 163 de 2023, suscrito con SEGURIDAD LAGUS LTDA., en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($57.252.855) M/CTE., y prorrogarlo por el término de*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 163 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y SEGURIDAD LAGUS LTDA

tres (3) meses y ocho (8) días calendario, esto es, hasta el 13 de marzo de 2024. Con base en lo previamente expuesto, solicito respetuosamente se lleve a cabo el trámite correspondiente. (…)". **e)** Que por lo anterior, es necesario adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 163 de 2023 en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($57.252.855) M/CTE**., y prorrogarlo por el término de tres (3) meses y ocho (8) días calendario, esto es, hasta el 13 de marzo de 2024. **f)** Que el contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 163 de 2023 se encuentra en ejecución. **g)** Que en virtud de lo anterior, las partes hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 01 que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 163 de 2023 en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($57.252.855) M/CTE**. incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, valor que se encuentra respaldado con los CDP 505 del 01 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA - PROROGAR** el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 163 de 2023 por el término de **TRES (3) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO**, esto es, hasta el 13 de marzo de 2024. **CLÁUSULA TERCERA. –** Las erogaciones que de parte de **LA VEEDURÍA** demanda la presente adición del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 163 de 2023, se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 505 del 01 de diciembre de 2023. **CLAUSULA CUARTA. -** En virtud de la presente prórroga, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las Garantías del contrato con todos sus amparos, la cual deberá entregar para su aprobación a la Oficina Asesora de Jurídica de **LA VEEDURÍA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ala suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA. –** Esta adición y prórroga, se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la plataforma secop II. **CLÁUSULA SEXTA,** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente adición y prórroga requiere ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 163 de 2023, continúan vigentes y sin modificación alguna. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en el SECOP II.

Aprobó: Cesar Augusto Intriago Bogotá – Viceveedor Distrital.

Revisó :Aura Pinto Arévalo – Contratista Despacho Viceveeduria Distrital

Alexander Potdevin Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Eliana Romero Stevenson – Abogada contratista Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Andrés Buitrago Romero, Abogado Contratista Oficina Asesora de Jurídica

Código: GAB-FO-44
Versión: 003
Fecha Vigencia: 2020-08-13